

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS “MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Bases Reguladoras: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2024: Orden de 4 de marzo de 2024 (BOJA n.º 51, de fecha 13/03/2024)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la línea de ayudas “Promoción, comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 4 de marzo de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la línea de ayudas “Promoción, comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 15 de abril de 2024, concluyendo el día 29 de abril de 2024. La cuantía convocada en esta línea de ayudas es de 200.000 € en la anualidad 2024 y de 40.000 € en la anualidad 2025.

Tercero. Se han presentado 11 solicitudes, de las cuales dos han sido inadmitidas a trámite, emitiéndose las correspondientes Resoluciones de inadmisión de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, con fecha 29 de abril de 2024 y 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Artículo 11.1.a): Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

a.1) Comprobar a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que las entidades solicitantes no se encuentran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 11.1.a) del

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAKX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Reglamento FEMPA, es decir, que no consta en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que las entidades solicitantes tengan sanciones firmes en vía administrativa, recibiendo respuestas con fechas 17 de abril de 2024 y 8 de mayo de 2024, de que estas entidades no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

a.2) Consulta en la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Recursos y Régimen Sancionador) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que las entidades solicitantes no tienen sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves. Como resultado de la consulta, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informes con fechas 16 de abril 2024 y 24 de abril de 2024, en los que se indica que las entidades admitidas a trámite no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad.

b) Artículo 11.1.b) Se ha comprobado que ninguna de las entidades solicitantes se encuentra implicada en pesca INDNR, tal como recoge los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de fechas 18 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes:

c.1) Consulta en la BDNS del Ministerio de Hacienda de la existencia o no de inhabilitaciones por sentencia judicial para la obtención de subvenciones. En los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de fechas 18 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024, se indica ausencia de inhabilitaciones de las entidades solicitantes.

c.2) Se ha comprobado a través de la BDNS que las entidades solicitantes no han recibido otras subvenciones para la misma finalidad, no existiendo doble financiación.

2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica, tal como se refleja en los informes del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de fechas 8 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024.

En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, emitiéndose certificado POSITIVO por parte de la Tesorería para cada una de las entidades.

3. Informes de comprobación de la actividad económica o profesional, de fechas 16 de abril de 2024 y 22 de abril de 2024, en el ámbito de la promoción, la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, de las empresas solicitantes de las ayudas FEMPA, en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 26 de octubre de 2023, en los que se recoge como resultado que las entidades solicitantes cumplen con el requisito de tener la capacidad financiera para poder cumplir con la operación para la que solicitan la ayuda (Art. 3, apartado 2 y Art. 13, apartado 2b) y cumplen con los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad (Art. 3, apartado 4).

Quinto. Con fecha 12 de abril de 2024 y 23 de abril de 2024 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes. Una vez finalizado el plazo del requerimiento de subsanación, las entidades admitidas a trámite atienden dicho requerimiento aportando la documentación exigida, con excepción de la entidad MALAKA DISTRIBUIDORA DE MARISCOS, S.L., por lo que se entiende desistida de su solicitud.

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece como objetivo específico, entre otros, el apoyo a intervenciones que contribuyan a promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027).

Tercero. El apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo a los porcentajes específicos de intensidad de la ayuda contemplados en el Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio.

En este mismo sentido, el apartado 1 del resuelto tercero de la Orden de 4 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023, y de su extracto, dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo a los porcentajes específicos de intensidad de la ayuda contemplados en el Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio, que a continuación se relacionan:

- a) En las operaciones ejecutadas por organizaciones de pescadores u otros beneficiarios colectivos la intensidad de la ayuda será del 60%.
- b) Si la operación subvencionable facilita la comercialización de las capturas no deseadas de los stocks comerciales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.2.b) del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, la intensidad de la ayuda será del 75%.
- c) Las operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, la intensidad de la ayuda será del 75%.
- d) Las operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal, la intensidad de la ayuda será del 100%.
- e) La intensidad de la ayuda será del 100% para aquellas operaciones que cumplan todos los criterios siguientes: (i) ser de interés colectivo; (ii) tener un beneficiario colectivo; (iii) tener características innovadoras o garantizar el acceso del público a sus resultados.»

Cuarto. Los artículos 15 al 19 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establecen los criterios de selección a aplicar para la concesión de las ayudas, estableciendo el apartado 2.b) del artículo 19 de la citada orden los criterios de selección específicos para las ayudas a la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas.

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAKX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. El artículo 22 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Sexto. El artículo 35 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que entre las entidades que pueden solicitar estas ayudas se encuentran las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Séptimo. El artículo 36 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece los gastos subvencionables para las ayudas a la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas.

Octavo. El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que, concluida la subsanación de las solicitudes, la unidad administrativa que determine la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura analizará la documentación presentada, aplicará los criterios de selección establecidos en esta orden y emitirá la propuesta provisional de resolución. De conformidad con este artículo, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura propone la concesión de estas ayudas.

Noveno. El citado artículo 20.4 de la Orden de 26 de octubre de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a la entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el anexo III, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Denegar la ayuda a las entidad recogida en el Anexo II, indicando los motivos de la denegación.

Tercero. Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25185.html>, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que considere oportunos.
3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable,

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.

4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	TÍTULO	CRITERIOS GENERALES						CR. HORIZONTALES AMBIENTALES Y SOCIALES			CRITERIOS ECONÓMICOS			CRITERIOS ESPECÍFICOS			BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
					1.a	1.b	1.c	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	a	b	TOTAL	1	2	TOTAL				
1	220202AND00013	G11220589	ASEMA	Promoción de la acuicultura marina de Andalucía. Acercando la actividad a la sociedad	1	2	2	1	2	8	0	2	2	0,60	0	0,60	1,70	2,00	3,70	65,57	28.495,50 €	60,00 %	17.097,30 €
2	220202AND00004	B90447442	Rocío Zabala	Participación en eventos para impulsar la comercialización de productos de la pesca de calidad	1	2	2	1	1	7	0	2	2	0,83	0	0,83	0,40	2	2,40	55,42	10.275,55 €	50,00 %	5.137,78 €
3	220202AND00012	B23226335	Mariscos Castellar, S.L.	Promoción de productos Mariscos Castellar	1	2	2	0,50	1	6,50	0	2	2	0,83	0	0,83	0,30	0	0,30	38,31	36.461,60 €	50,00 %	18.230,80 €
4	220202AND00007	Q2100224A	CR Caballa y Melva Andalucía	El pescado pelado a mano sabe mejor	1	1	2	1	2	7	0	1	1	0,60	0	0,60	0,70	0	0,70	36,61	101.899,00 €	60,00 %	61.139,40 €
5	220202AND00008	G21253596	Artisanos de la Mar	Pesca La Conserva	1	1	2	1	2	7	0	1	1	0,60	0	0,60	0,70	0	0,70	36,61	62.970,00 €	60,00 %	37.782,00 €
6	220202AND00009	Q4100864J	CR Mojama Barbate e Isla Cristina	El pescado en salazón también es pescado	1	2	1	1	1	6	0	1	1	0,60	0	0,60	0,70	0	0,70	36,61	43.500,00 €	60,00 %	26.100,00 €
7	220202AND00005	V11410016	FACOPE	Campaña de promoción de los productos pesqueros y las actividades de la pesca de las cofradías de pescadores de Andalucía	1	1	2	1	2	7	0	1	1	0,60	0	0,60	0,20	0	0,20	31,59	121.000,00 €	60,00 %	72.600,00 €
TOTAL																						238.087,28 €	



**ANEXO II
ENTIDAD DESFAVORABLE PROVISIONAL**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CRITERIOS GENERALES					CR. HORIZONTALES AMBIENTALES Y SOCIALES			CRITERIOS ECONÓMICOS			CRITERIOS ESPECÍFICOS			BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	MOTIVO	
					1.a	1.b	1.c	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	a	b	TOTAL	1	2				TOTAL
220202AND00014	B04821583	Hispania Alta Mare S.L.	Adra (Almería)	---																		Según el art. 16.4.1 Criterios generales para que una operación resulte financiable debe alcanzar al amparo de este criterio general un mínimo de 3 puntos y un máximo de 6 puntos. Dado que la entidad en el punto 6 (Criterios de valoración) del Anexo I no ha cumplimentado ninguno de los criterios, que son puntuables, la valoración obtenida ha sido cero.

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

SUSANA ARMENTA CAMACHO
Pk2jmVJ09UCR8Q8J8JEAKX2WMBGX9

20/05/2024

PÁGINA 7/14

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

1. EXPEDIENTE: 220202AND00013**ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL:** ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA - ASEMA**NIF:** G11220589**TÍTULO DEL PROYECTO:** PROMOCIÓN DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA: ACERCANDO LA ACTIVIDAD A LA SOCIEDAD**1. RESUMEN INVERSIONES**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Asesoramiento e imagen corporativa	6.957,50	6.957,50		4.174,50
Página web	2.420,00	2.420,00		1.452,00
Banners y reportajes	3.932,50	3.932,50		2.359,50
Vídeos cortos para redes sociales	2.904,00	2.904,00		1.742,40
Influencers como prescriptores	2.904,00	2.904,00		1.742,40
Asistencia técnica	3.025,00	3.025,00		1.815,00
Visitas a Instalaciones	6.352,50	6.352,50		3.811,50
TOTAL INVERSIÓN	28.495,50	28.495,50		17.097,30

2. IMPORTE INVERSIÓN: 28.495,50 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 17.097,30 €**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 11.968,11 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30% : 5.129,19 €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAKX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. EXPEDIENTE: 220202AND00004

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: ROCÍO ZABALA S.L.

NIF : B90447442

TÍTULO DEL PROYECTO: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCA DE CALIDAD

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Gastos de personal	3.950,00		3.950,00 (1)	
Gastos de desplazamiento	549,59	549,59		274,80
Gastos alojamiento y mantenimiento	2.962,10	2.962,10		1.481,05
Canón ocupación espacio, gastos consumo eléctrico&agua	2.483,42	2.483,42		1.241,71
Gastos decoración del stand	2.828,62	2.828,62		1.414,31
Otros recursos para participar en la feria	1.452,51	1.451,82	0,69 (2)	725,91
TOTAL INVERSIÓN	14.226,24	10.275,55	3.950,69	5.137,78

De las inversiones presentadas, se descuentan 3.950,69 euros, correspondientes a las siguientes partidas:

(1) 3.950,00 euros, gasto no subvencionable (De conformidad con el Art. 33 de la Orden 26 de octubre de 2023)

(2) 0,69 euros, el presupuesto aportado es inferior a la cantidad solicitada en Anexo I.

2. IMPORTE INVERSIÓN: 10.275,55 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 5.137,78 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 3.596,45 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.541,33. €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAKX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. EXPEDIENTE: 220202AND00012

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: MARISCOS CASTELLAR S.L.

NIF : B23226335

TÍTULO DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS MARISCOS CASTELLAR

MUNICIPIO INVERSIÓN: SANTISTEBAN DEL PUERTO / CASTELLAR (JAÉN)

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Alquiler de espacio suelo/feria Conxemar	7.785,00	7.785,00		3.892,50
Stand feria Conxemar	26.330,00	26.330,00		13.165,00
Alojamiento + manutención Conxemar	1.870,80	1.870,80		935,40
Kilometraje Coxemar (1830km)	475,80	475,80		237,90
TOTAL INVERSIÓN	36.461,60	36.461,60		18.230,80

2. IMPORTE INVERSIÓN: 36.461,60€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 18.230,80 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 12.761,56€

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.469,24€

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. EXPEDIENTE: 220202AND00007

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA

NIF : Q2100224A

TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO PELADO A MANO SABE MEJOR

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Impresión envases producto	2.541,00	2.541,00		1.524,60
Conservas regalo caballa	38.984,00	38.984,00		23.390,40
Conservas regalo melva	13.447,50	13.447,50		8.068,50
Conservas regalo melva canutera	23.749,00	23.749,00		14.249,40
Street marketing	21.477,50	21.477,50		12.886,50
Viajes gastos	800,00	800,00		480,00
Gastos envío	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	101.899,00	101.899,00		61.139,40

2. IMPORTE INVERSIÓN: 101.899,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 61.139,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.797,58 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.341,82 €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. EXPEDIENTE: 220202AND00008

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUCES ARTESANOS DE LA MAR

NIF: G21253596

TÍTULO DEL PROYECTO: PESCA LA CONSERVA

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Impresión envases producto	1.400,00	1.400,00		840,00
Conservas regalo caballa	17.720,00	17.720,00		10.632,00
Conservas regalo ventresca	17.050,00	17.050,00		10.230,00
Conservas regalo boquerón	10.350,00	10.350,00		6.210,00
Street marketing	14.850,00	14.850,00		8.910,00
Gastos de entrega	1.000,00	1.000,00		600,00
Gastos de viaje	600,00	600,00		360,00
TOTAL INVERSIÓN	62.970,00	62.970,00		37.782,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 62.970,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 37.782,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 26.447,40 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.334,60 €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. EXPEDIENTE: 220202AND00009

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: CONSEJO REGULADOR DE LA IGP MOJAMA DE BARBATE Y
MOJAMA DE ISLA CRISTINA

NIF: Q4100864J

TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO EN SALAZÓN TAMBIÉN ES PESCADO

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Street marketing	23.320,00	23.320,00		13.992,00
Regalo mojama blíster	18.480,00	18.480,00		11.088,00
Gastos de entrega	800,00	800,00		480,00
Viajes gastos	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	43.500,00	43.500,00		26.100,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 43.500,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 26.100,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 18.270,00 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.830,00 €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7. EXPEDIENTE: 220202AND00005

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS DE PESCADORES

NIF: V11410016

TÍTULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES ANDALUCES

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo promocional	12.100,00	12.100,00		7.260,00
Centros náuticos pesqueros: Visitas y charlas de divulgación en Centros Formativos Náuticos.	24.200,00	24.200,00		14.520,00
Paradores: Realización de Jornadas Gastronómicas.	36.300,00	36.300,00		21.780,00
Eventos gastronómicos: Degustaciones con acciones de animación.	48.400,00	48.400,00		29.040,00
TOTAL INVERSIÓN	121.000,00	121.000,00		72.600,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 121.000,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60% SUBVENCIÓN: 72.600,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 50.820,00 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30% : 21.780,00 €

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	20/05/2024	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmVJQ9UCRX8Q8J8JEAkX2WMBGX9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	